EN LO PRINCIPAL: SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO. PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA PERSONERÍA. SEGUNDO OTROSÍ: DELEGACIÓN DE PATROCINIO Y PODER.

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE 0 3 JUL 2017 OFICINA DE PARTES RECLBIDO

JAVIERA ADASME, en representación de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°670, piso 20, comuna de Santiago, en el marco del procedimiento rol D-43-2017 para determinar eventuales responsabilidades y sanciones en contra de mi representada, al Sr. Superintendente del Medio Ambiente, respetuosamente digo:

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, sobre bases de procedimientos administrativos, vengo en solicitar ampliación del plazo para presentar un Programa de Cumplimiento o los descargos respectivos, referido a los cargos contenidos en la Resolución Exenta N° 01, de fecha 22 de junio de 2017 que dio inicio a un procedimiento de investigación en contra de mi representada, notificada personalmente a esta parte con fecha 22 de junio de 2017, conforme al artículo 46 de la misma ley.

La ampliación de plazo solicitada es en términos de conceder el máximo de días que en derecho corresponda, para efectos de poder recabar adecuadamente la información técnica que respalda la postura de mi representada.

POR TANTO; Solicito a usted acceder a lo solicitado.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener por acompañada copia legalizada de escritura pública, donde constan mis poderes para actuar en representación de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase el Sr. Superintendente del Medio Ambiente tener presente que vengo a conferir poder especial a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don Juan José Eyzaguirre Lira, cedula de identidad N°7.049.008-0, don Felipe Arévalo Cordero, cedula de identidad N°15.373.445-3 y don Gonzalo Ugarte Cifuentes, cedula de identidad N°17.329.600-2, ambos domiciliados en Av. El Golf 40, piso 20, Las Condes, Santiago, para que actúen conjunta e indistintamente en el proceso sancionatorio Rol D-43-2017, llevado ante la Superintendencia del Medio Ambiente, quienes firman en señal de aceptación.

Elena Torres Sequel Notario Túblico do Santiago Trigúsima Cuinta Notaria Arda Bulnes 141 - Tel. 2267 11228 Santiago - Chilo

AÑO 2017

REPERTORIO Nº 1.296

Mmg.356

MANDATO JUDICIAL

EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

A

JAIME ADASME ARAYA

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintinueve

Junio del año dos mil diecisiete, ante mí, ELENA TORRES SEGUEL, Abogada, Notario Público Titular de la Trigésima Quinta Notaria de Santiago, Oficio en Avenida Bulnes número ciento cuarenta y uno, Santiago, comparece: don RUBÉN ALVARADO VIGAR, chileno, casado, ingeniero civil químico, cédula nacional de identidad número siete millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro guión ocho, en representación según se acreditará de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., Rol Único Tributario número sesenta y un millones doscientos diecinueve mil guión tres, en adelante indistintamente el ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins número mil cuatrocientos catorce, de la comuna y ciudad de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: PRIMERO: Que por Acuerdo del Directorio de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. número tres mil cuatrocientos setenta y siete adoptado en la Sesión número ochocientos cincuenta, de fecha quince de diciembre del año dos mil catorce, reducida a escritura



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-Cert Nº 123456792752 Verifique validez en http://www.fojas.cl

Pag: 2/5

pública en la Notaría de don Raúl Undurraga Laso, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil quince, se aprobó el texto refundido de los poderes otorgados al Señor Gerente General don Rubén Alvarado Vigar, entre los cuales se encuentran las facultades señaladas en las letras: u) Actuar en representación de la sociedad anta toda clase autoridades, tanto del sector público como del privado, firmando por la sociedad todo tipo de instrumentos públicos o privados toda clase de peticiones, presentaciones, recibos, certificaciones o declaraciones en general; y) Representar judicialmente a la sociedad ante cualquier Tribunal de la República, sea Ordinario, Especial o Arbitral, con poderes tan amplios como sean necesarios para el éxito de la gestión; y z) Delegar parte de sus facultades en otras personas vinculadas o no laboralmente a la sociedad, 🖳 para la gestión o realización de uno o más negocios o actividades determinadas y conferirles poderes tipo 😃 de especial y general revocarios, estime con Firma Electro cuando 10 conveniente. El mandatario queda expresamente autorizado de la Exmena de Storema de para delegar total o parcialmente, una o más de las facultades que se le confieren en virtud del presente mandato. SEGUNDO: Que de conformidad a las facultades que le fueran conferidas por el Directorio de la empresa en la Sesión señalada en la cláusula precedente, don Rubén Alvarado Vigar, en representación de Empresa Transporte de Pasajeros Metro S.A. viene en delegar en el Señor Jaime Adasme Araya, chileno, casado, constructor civil, Gerente de la División Proyectos de Expansión, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos treinta

cinco mil seiscientos ochenta y ocho guión nueve,

Elena Torres Seguel Netario Público do Santiago Trigésima Quinta Netaria Avda Bulnes 141 - Tel. 226711228 Santiago - Chilo

parte de las facultades conferidas en las letra u) e y), a fin de que represente a la sociedad mandante, Empresa **Transporte** de **Pasajeros** Metro S.A., ante Superintendencia del Medio Ambiente en proceso administrativo sancionatorio y de formulación de cargos iniciado por Resolución Exenta número uno /Rol D guión cero cuarenta y tres guión dos mil diecisiete. Que para el cumplimiento del encargo, se le confiere al mandatario poder especial, pero tan amplio como en derecho corresponda para el cumplimiento de su cometido, pudiendo para comparecer en representación de la mandante ante dicha Superintendencia y proponer acciones, medidas o cualquier otra gestión o actuación destinada a la elaboración de un programa de cumplimiento, y solicitar, si lo estimare necesario, la asistencia técnica a que se refiere para ello la letra u) del artículo tercero de la Ley número veinte mil cuatrocientos diecisiete que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencía del Ambiente y artículo tercero del Decreto Supremo número treinta de veinte de agosto de dos mil doce del Ministerio del Medio Ambiente; o en su defecto formular los descargos que sean procedentes en el señalado procedimiento sancionatorio, y ejercer las acciones y recursos que fueren procedentes. La personería de don Rubén Alvarado Vigar para representar a Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. consta en escritura pública de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, otorgada en la Notaría de don Raúl Undurraga Laso, la que no se inserta a su petición por ser conocida del notario que autoriza. Escritura conforme a minuta redactada



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-Cert N° 123456792752 Verifique validez en http://www.fojas.cl

22

24

28

Pag: 4/5

ijĔĨĔŇ

3

por el abogado don Javier Córdova.- Así lo otorga y

,	comprobante y previa lectura el compareciente firma y	/
2	estampa su impresión dígito pulgar derecho junto a	I
	Notario que autoriza ANOTADA EN EL REPERTORIO CON	
3	EL NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA V SEIS (1.296)	-
	Se da copia. Doy fe ELENA TORRES SEGUEL, NOTARIO	
5.	PUBLICO.	_
5		
7,		
8	Marado	
10		
إعبسبتد	RUBEN ALVARADO VIGAR	
12.	RUT: N° 7846. 219-8	
13	En Rep. de EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	3
14	METRO S.A.	
† 5		
16	FELENA TORRES SEGUEL	1852
17	***ETS**	
18	SANTIAGO DE CHILE	Certificado emitido con Firma Electrónica Ayanzada Ley Nº
19		49.799 Autoacordado de la Excma Corte Suprema de Chile.
20		Verifique validez en http://www.fojas.cl
		The part of the second of the
21		-
22		
23		-
24		-
25		
26		\dashv
27		_
28		\dashv
29		_
	}	j



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 29 de Junio de 2017 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio Nº: 1296 - 2017.-

SANTIAGO, 29 de Junio de 2017.-





ELENA Digitally signed by ELENA TORRES SEGUEL Date: 2017.06.29 13:42:23 -04:00 Reason: Notaria Elena Torres Seguel Location: Santiago - Chile

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456792752.- Verifique validez en www.fojas.cl.-CUR Nº: F078-123456792752.-